



112-

RESOLUCIÓN Nro. OJMYG - 058 - 2026
(03 DE MARZO DE 2026)

La Jefe de la Oficina Jurídica del Municipio Valle del Guamuez Putumayo, en uso de sus funciones consagradas en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de los Empleos que Conforman la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal Valle Del Guamuez; y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 0149 del 23 de DICIEMBRE de 2021 "Por medio del cual se Adopta el Manual de Contratación y se adopta el Manual de Interventoría y Supervisión para el municipio de valle del Guamuez (putumayo) y se dictan otras disposiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que el MUNICIPIO DE VALLE DEL GUAMUEZ PUTUMAYO y por la FUNDACION MATRICES DE PAZ con nit 900.790.775-2 RL TANIA ELDA ROSERO CISNEROS identificada con cedula de ciudadanía N° 51.795.285 de Bogotá D.C. a través de la plataforma de Secop II suscribieron el Convenio de régimen especial identificado con SG-CONV-001-2026, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL Y CENTRO VIDA COMEDOR DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO", por un valor de T QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$581.137.000 M/CTE), incluido IVA y finalmente por un plazo de ejecución del Convenio de régimen especial por el término de SEIS (06) MESES."

Que, dando cumplimiento a lo anterior, se hace indispensable para su ejecución la constitución de una póliza de cumplimiento de entidad estatal y de responsabilidad civil extracontractual ante compañías legamente constituidas y autorizadas por la superintendencia bancaria para cubrir los amparos establecidos por el Municipio de Valle del Guamuez y descritos en el anexo contractual No. SG-CONV-001-2026

Que el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, modificatorio del inciso segundo y el párrafo 1o del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, establece: *"Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda."*

Que, en cumplimiento de lo previsto en la CLAUSULA NOVENA - GARANTIAS del clausulado descritos en el anexo contractual No. SG-CONV-001-2026, constituyó a favor del Municipio Valle del Guamuez la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° AGP - 100007483, No. 552013892 certificado (Anexo 2), expedida el 09/01/2026 y póliza responsabilidad civil extracontractual N° AGP - 100001305, No. certificado 552013899 (Anexo 2) expedida el 09/01/2026, por Seguros mundial.

Que, el día 09/01/2026 se suscribió acta de inicio en la cual se estableció como plazo de ejecución a partir del 09/01/2026 hasta el 09/07/2026, motivo por el cual la FUNDACION MATRICES DE PAZ con nit 900.790.775-2 RL TANIA ELDA ROSERO CISNEROS C.C. N° 51.795.285 de Bogotá, traslado las vigencias de las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° AGP - 100007483, No. 552013892 certificado (Anexo 2), expedida el 09/01/2026 y póliza responsabilidad civil extracontractual N° AGP - 100001305, No. certificado 552013899 (Anexo 2) expedida el 09/01/2026, por Seguros mundial, Nit: 860.037.013-6.

Que, revisado la plataforma del Secop II, FUNDACION MATRICES DE PAZ con nit 900.790.775-2 RL TANIA ELDA ROSERO CISNEROS C.C. N° 51.795.285 de Bogotá, el día 09 DE ENERO de 2026, realizó el cargue de las pólizas de seguro de cumplimiento entidades estatales Decreto 1082 N° AGP - 100007483, No. 552013892 certificado (Anexo 2), expedida el 09/01/2026 y póliza responsabilidad civil extracontractual N° AGP - 100001305, No. certificado 552013899 (Anexo 2), con el fin de ser aprobadas en plataforma en Secop II.

Que, verificada la póliza publicada en la plataforma del Secop II por parte de la Oficina Jurídica se encuentra que esta se ajusta a las exigencias establecidas en el clausulado adicional del anexo contractual N° SG-CONV-001-2026 del 08 DE ENERO de 2026.



Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

PRIMERO. – APROBAR, la actualización de la póliza de seguro de cumplimiento entidades estatales N° AGP – 100007483, No. 552013892 (Anexo 2), expedida el día 09/01/2026, por la Aseguradora Seguros Mundial Nit: 860.037.013-6; con el fin de cubrir la suscripción del acta de inicio donde se establece como plazo de ejecución el 09/01/2026, el objeto de la póliza es: garantizar el cumplimiento según el Convenio N° SG-CONV-001-2026 del 08 DE ENERO de 2026, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONVENIO DE ASOCIACIÓN A TODO COSTO PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CENTRO DE PROTECCIÓN CASA HOGAR DESCANSO PRIMAVERAL Y CENTRO VIDA COMEDOR DEJANDO HUELLAS DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO" tal como se indican a continuación:

GARANTÍA REQUERIDA EN EL CONVENIO SG-CONV-001-2026		Póliza de seguro de cumplimiento N° AGP – 100007483, No. 552013892 (Anexo 2), expedida el día 09/01/2026 por Seguros mundial		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	% DEL VALOR DEL CONVENIO ASEGURADO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento.	10%	09/01//2026	09/01//2026	\$ 75.547.960,00
Buen manejo del anticipo	100%	09/01//2026	09/01//2026	\$ 290.568.500,00
Prestaciones sociales	5%	09/01//2026	09/07/2029	\$ 37.773.980,00
Calidad del servicio	10%	09/01//2026	09/01//2026	\$ 75.547.960,00

SEGUNDO: - APROBAR, la póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual N° AGP – 100001305, No. certificado 552013899 (Anexo 2) expedida el 09/01/2026 por Seguros mundial, identificada con Nit: 860.037.013-6, entidad legalmente reconocida en el país, con el fin de cubrir la suscripción del acta de inicio donde se establece como plazo de ejecución el 09/01/2026, y se registra en el anexo citado así:

GARANTÍA REQUERIDA EN EL CONVENIO SG-CONV-001-2026		Póliza de responsabilidad civil N° AGP – 100001305, No. certificado 552013899 (Anexo 2) expedida el 09/01/2026 por Seguros mundial		
DESCRIPCIÓN AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO	
Amparo Básico-predios, labores y operaciones	09/01//2026	09/07//2026	\$350.181.000,00	
Patronal	09/01//2026	09/07//2026	\$350.181.000,00	
Contratistas y subcontratistas	09/01//2026	09/07//2026	\$350.181.000,00	
Vehículos propios y no propios	09/01//2026	09/07//2026	\$350.181.000,00	

TERCERO- CONSTANCIA: La oficina jurídica se exime de responsabilidad en cuanto a la supervisión, seguimiento y exigencia, para la presentación oportuna de las pólizas, tenido en cuenta que las mismas se encuentran a cargo del funcionario que ejerce las labores de supervisión (Secretaría General y de Gobierno Municipal), del convenio N° SG-CONV-001-2026.

CUARTO: Publíquese La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

QUINTO: la presente resolución en la plataforma del Secop II

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de la Hormiga Valle del Guamuez Putumayo, a los cinco (05) días del mes de MARZO de dos mil veintiséis (2026).

DANIELA ALEJANDRA ESCOBAR ARTEAGA
Jefe de Oficina Jurídica Municipal

Proyectó P.J: Elizabeth Sánchez Arteaga
Apoyo Jurídico SGG